



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Auto Interlocutorio No. 1875
2019-00515

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO**, identificado con **CC. 71.615.705**, en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Y previo a proferir sentencia. Para el efecto se oficiará al accionado, informándole de la presente acción y remitiéndole copia del traslado para que efectúe la respuesta que considere del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informe al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

De igual manera, se ordenará la vinculación en forma oficiosa al señor YEISON ALEJANDRO ZULUAGA ARIAS.

NOTIFÍQUESE


LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº 143 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN ANTIOQUIA. EL DÍA 26 MES 08 DE 2019 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA

Medellín, 21 de agosto de 2019

Señor
JUEZ
Reparto
Ciudad

Página | 1 de 5

ASUNTO: Acción de Tutela
REFERENCIA: Derecho al Debido Proceso, A la Vida Digna, Al Trabajo, A la Seguridad Social, Al Mínimo Vital
ACCIONANTE: Ariel Gonzalo Parra Londoño C.C. 71.615.705.
ACCIONADO: Municipio de Medellín – Comisión Nacional del Servicio Civil

ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de promover en forma personal **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, con el objeto de que se nos amparen los derechos constitucionales fundamentales que considero amenazados y vulnerados por la omisión en la que incurre la **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

HECHOS

PRIMERO. El día 27/07/2010 ingre al Municipio de Medellín en provisionalidad como Auxiliar Administrativo a la Secretaría de Cultura Ciudadana; en el año 2018 me presente a la convocatoria 429 de 2016 al puesto de Técnico, al cual no pase.

SEGUNDO. El día 16/06/2019, mediante oficio de radicado 201910258216 teniendo en cuenta mi Evaluación del Desempeño Sobresaliente, solicite al Municipio de Medellín me otorgara Protección Especial, de conformidad con el Numeral 2 del parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, argumentando que soy el único que aporta económicamente a este núcleo familiar, que soy una persona nacida el día 10 de septiembre de 1961, con 57 años de edad, por consiguiente con una gran dificultad para emplearme, a cargo de dos hijos: Juliana Andrea Parra Lasso de 21 años con C.C. 1.017.252.218 de Medellín, la cual se encuentra desempleada y a la que no le he podido dar estudio esperando estabilizar mi situación laboral; también tengo un menor de 16 años, Andrés Felipe Parra Lasso, identificado con Tarjeta de Identidad N° 1.001.235.849 de Medellín, con un coeficiente intelectual cognitivo de ICG 54, lo cual lo ubica en un nivel de inteligencia general dentro del rango muy bajo, esto le implica dificultades en el aprendizaje, requiriendo adecuaciones curriculares especiales para poder lograr sus objetivos. Se anexa documento.

Desde el año 2015 la madre de mis hijos nos abandonó y conformo otro núcleo familiar, y no contribuye a la manutención de nuestros hijos, aduciendo la falta de empleo por carencia de perfil laboral y dolencias de salud, lo que me convierte en el único proveedor de mi núcleo familiar, sin otra alternativa económica que el empleo actual, situación que me pone en la Condición Especial de Padre Cabeza de Familia, y me da el derecho de

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

1964
1965
1966
1967

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106
SERIALS ACQUISITION
300 NORTH ZEEB ROAD
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106

1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106
SERIALS ACQUISITION
300 NORTH ZEEB ROAD
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106

1964

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106
SERIALS ACQUISITION
300 NORTH ZEEB ROAD
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106
SERIALS ACQUISITION
300 NORTH ZEEB ROAD
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106
SERIALS ACQUISITION
300 NORTH ZEEB ROAD
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106

solicitar un trato especial por parte del Municipio de Medellín, de conformidad con el Decreto 648 de 2017.

Dicha solicitud fue despachada por el Municipio de Medellín el día 13/08/2019 mediante oficio de radicado 201930267868 de forma negativa, aduciendo que no resultaba procedente acceder a lo solicitado, ya que mi situación no se encontraba contemplada en los supuestos de la normativa antes citada, pues la lista de elegibles para el puesto que actualmente ocupo, es igual a los empleos ofertados de acuerdo con el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 el cual reza:

Página | 2 de 5

Parágrafo 2. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

(...)

TERCERO. En los tres últimos meses El Municipio de Medellín a estado nombrando en provisionalidad a Nuevos Auxiliares Administrativos, sin tener en cuenta el procedimiento establecido por el decreto 648 de 2017 en los casos como el mío, considero que el Municipio de Medellín debió o debe trasladarme para un puesto de estos que quedaron desiertos, no nombrar nuevas personas, ya que esto no es lo que contempla la norma, cuando se le consulta al Municipio de Medellín por las vacantes, responde que debemos consultarlas en el Link: <http://gestión.c.n.s.c.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml> o dirigirse a la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como se puede observar en respuesta a La Asociación de Servidores Públicos del Municipio de Medellín. Se anexa documento.

CUARTO. Por todo lo anterior, acorde a los preceptos constitucionales, solicito del Señor Juez se me garantice una estabilidad laboral en provisionalidad relativa, por mi condición de padre cabeza de familia sin alternativa económica, mediante una reubicación, con el fin de garantizar los derechos de nuestro núcleo familiar, mientras consigo otro empleo o reúno los requisitos para pensionarme.

DERECHOS AMENAZADOS Y VULNERADOS

Considero, que con la omisión de la Entidad accionada, se están vulnerando los Derechos fundamentales del Derecho al Debido Proceso, a la Vida Digna, al Trabajo, a la Seguridad Social y al Mínimo Vital, de mis hijos y de quien suscribe la presente Acción.

Los Decretos Ley 1083 de 2015 y el Decreto Ley 648 de 2017, establecen un procedimiento especial en el caso de proveer los empleos ofertados con la lista de elegibles de la convocatoria 429 de 2016, el cual no ha sido acatado en su integridad por el Municipio de Medellín, en la respuesta a mi petición, el Municipio de Medellín no facilita un estudio o informe de la cantidad de vacantes en su planta global que le permita afirmar con certeza que la lista de elegibles para el empleo de Auxiliar Administrativo es igual a la del número de empleos a proveer, ya que dentro de la planta global del Municipio de Medellín existen vacantes en las que se me puede reubicar en cumplimiento de lo que ordena la normativa antes citada, ya que muchos de los puestos de provisionales

1. The first part of the document is a letter from the Secretary of the State to the President of the United States, dated January 1, 1865.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the State to the President of the United States, dated January 1, 1865.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the State to the President of the United States, dated January 1, 1865.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the State to the President of the United States, dated January 1, 1865.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the State to the President of the United States, dated January 1, 1865.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the State to the President of the United States, dated January 1, 1865.

7. The seventh part of the document is a report from the Secretary of the State to the President of the United States, dated January 1, 1865.

8. The eighth part of the document is a report from the Secretary of the State to the President of the United States, dated January 1, 1865.

quedaron desiertos pero el Municipio de Medellín prefirió nombrar nuevos Auxiliares Administrativos en Provisionalidad.

Los servidores públicos que desempeñan en provisionalidad cargos de carrera, gozan de una estabilidad laboral relativa, que implica que el acto administrativo por medio del cual sean desvinculados debe estar debidamente motivado, con el fin de garantizar el debido proceso y el principio de publicidad, no es de recibo que el Municipio de Medellín haya nombrado a más de cincuenta personas en provisionalidad en puestos de auxiliares administrativos, de manera muy discreta en los últimos meses, cuando de acuerdo con el principio de planeación del Estado, estas vacantes debieron haber sido previstas para dar cumplimiento a la norma en los casos como el mío.

No hay dignidad en la vida de un ser humano cuando no puede atender los requerimientos básicos de sus hijos y los propios, más cuando uno de ellos presenta dificultades cognitivas.

Soy una persona de 57 años, a la cual se le dificulta emplearse en un empleo digno, con el inconveniente que me faltan 4 años para tener derecho a la pensión, el quedarme desempleado me deja sin la posibilidad de acceder dignamente a un mínimo vital, a la seguridad social para mi núcleo familiar y a la posibilidad de pensionarme dignamente.

PETICIONES

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al Señor Juez TUTELAR a mi favor:

PRIMERA. Que se nos garanticen los Derechos al Debido Proceso, A la Vida Digna, Al Trabajo, A la Seguridad Social, Al Mínimo Vital, tanto a mis hijos como los propios.

SEGUNDA. Que se suspenda la ejecución del Decreto Municipal 1430 del 22/07/2019 Por medio del cual se nombra en periodo de prueba en el empleo OPEC N°44338 denominado Auxiliar Administrativo Código 40701033 posición 2004658 de la planta global del Municipio de Medellín, ubicado en la Secretaría de Gestión Humana y Servicios a la Ciudadana, Subsecretaría Tecnología y Gestión de la Información, Unidad de Archivo, al Señor Yesón Alejandro Zuluaga Arias identificado con C.C. 1.128.439.262, mientras se me traslada.

TERCERA. Que se le ordene al Municipio de Medellín reubicarme dentro de su planta global en un puesto de similares condiciones a la de Auxiliar Administrativo, y de ser posible en uno que me garantice como mínimo los cuatro años que me faltan para pensionarme.

CUARTA. Las que a bien considere el Señor Juez.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

PRUEBAS

Para que obre como tales me permito aportar, en fotocopia informal, los siguientes documentos:

- 1. Copia Cedula Accionante. (Folios 1). Página | 4 de 5
- 2. Copia Constancia Grupo Familiar. (Folios 1)
- 3. Copia Informes de Novedades de Personal - Tipo A. (Folios 2).
- 4. Copia Certificado Laboral. (Folios 1).
- 5. Copia Derecho de Petición Radicado N°201910258216. (Folios 1).
- 6. Copia de Respuesta del Municipio de Medellín Rdo. 201930267868. (Folios 2)
- 7. Copia Evaluación del Desempeño. (Folios 2)
- 8. Copia comunicación del Municipio de Medellín Terminación de Nombramiento en Provisionalidad. (Folios 1)
- 9. Copia Certificado de la EPS Sura. (Folios 1)
- 10. Copia Declaración extraproceso Acta N° 2.720. (Folios 1)
- 11. Copia Tarjeta de Identidad de Andrés Felipe Parra Lasso. (Folios 1)
- 12. Copia de Informe de Administración de Prueba Neuropsicológica de Andrés Felipe mi hijo de 4 años. (Folios 1)
- 13. Copia constancia de matrícula de Andrés Felipe de la Institución Educativa Yermo y Parres. (Folios 1)
- 14. Copia certificado de que Andrés Felipe es mi beneficiario en la EPS Sura.(Folios1)
- 15. Copia Registro Civil de Nacimiento de Andrés Felipe. (Folios 1)
- 16. Copia Cedula de Ciudadanía de Juliana Andrea Parra Lasso mi hija. (Folios 1)
- 17. Copia respuesta a La Asociación de Servidores Públicos del Municipio de Medellín. (Folios 1)
- 18. Copia Comunicación de Terminación de Provisionalidad. (Folios 1)

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas. (Total Folios 21)

NOTIFICACIONES

ACCIONADOS: Municipio de Medellín Calle 44 N°52-165 Archivo y Correspondencia.

Comisión Nacional del Servicio Civil Carrera. 16 N°96-64 Bogotá.

Página 1 de 5

ACCIONANTE: Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 74 N° 25-62 Barrio Belén San Bernardo de Medellín.

Celular: 300 520 2915

Teléfono Oficina: 385 55 55 Ext. 8518

Autorizo ser notificado en el Correo Electrónico: agparra61@gmail.com

Atentamente,

ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO
C.C. 71.615.705 de Medellín-Antioquia

OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN
 Presentado por: Ariel Gonzalo Parra Londoño
 22 AGO. 2019
 C.C. 71.615.705
 Folios: 26

7^L

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.615.705

PARRA LONDONO

APELLIDOS

ARIEL GONZALO

NOMBRES



Ariel Gonzalo Parra Londono
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 10-SEP-1961

BETULIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

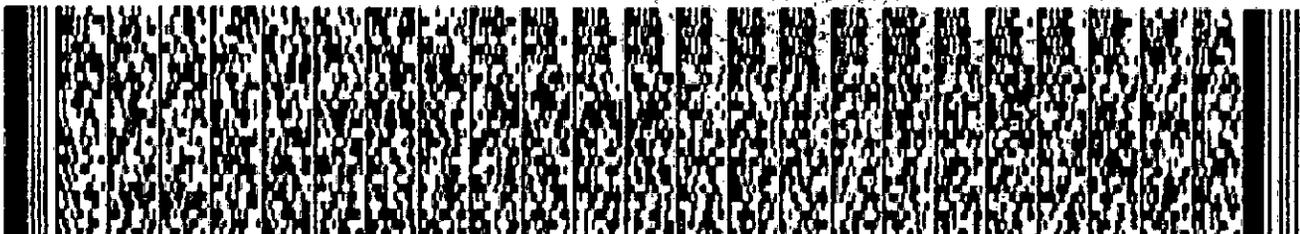
A-
G.S. RH

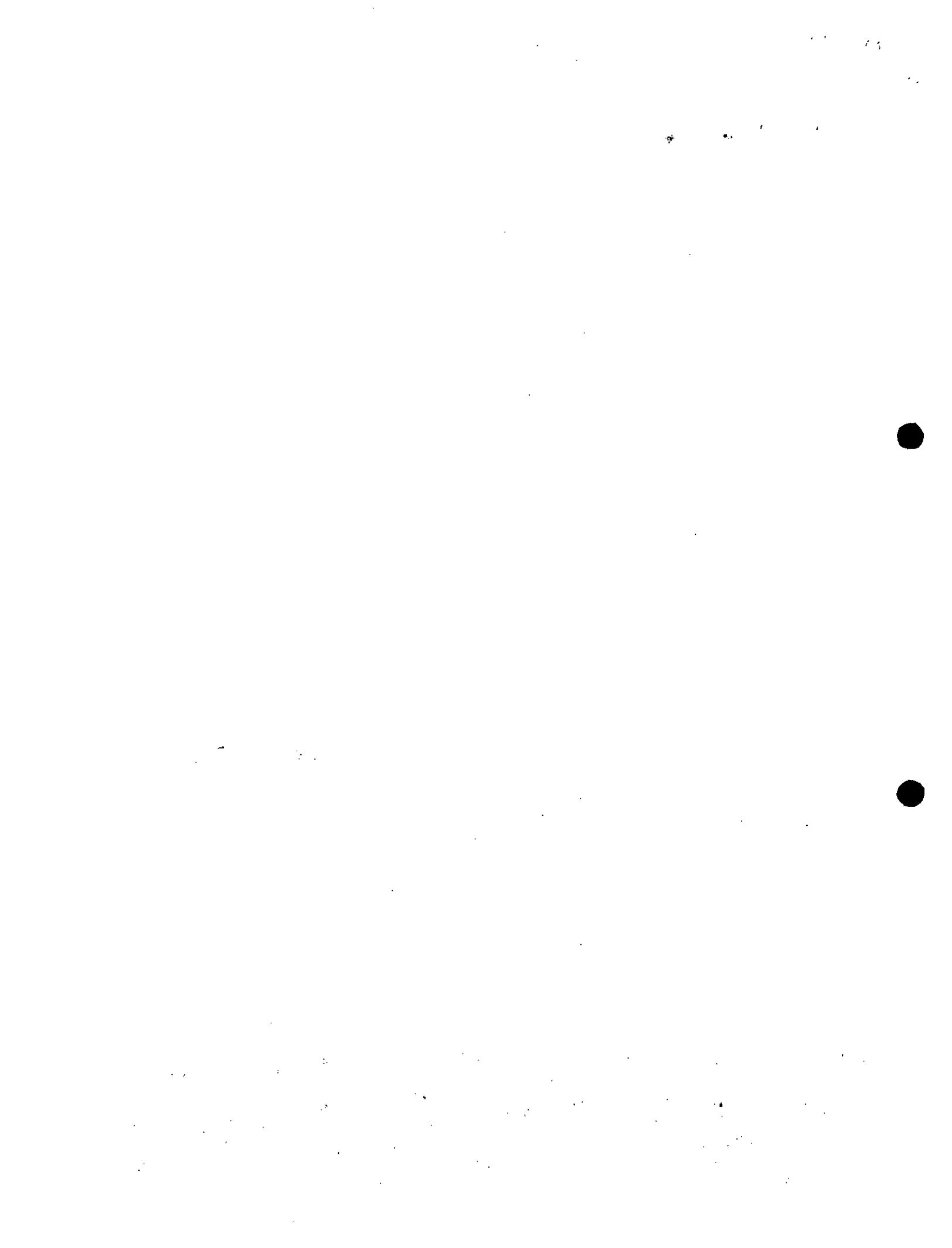
M
SEXO

07-JUL-1980 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO





8
2



Datos del Servidor:

Nombre: ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO	C.C.: 71615705
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Nombre empleo titular: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Tipo de vinculación: EMPLEADOS PUBLICOS	Secretaría: SECRETARIA GESTION HUMANA Y SERV.
Tiempo de servicio: 9 años	CIUDAD
Telefono: 3427345	EPS: EPS - SURA
ARP: ARP - COLMENA	Email: ARIEL.PARRA@MEDELLIN.GOV.CO
	AFP: COLPENSIONES- ACTIVOS

Grupo Familiar

Mostrar: 10 Datos Busqueda:

Identificación	Parentesco	Nombre	Edad
43668272	Compañero	BEATRIZ ELENA OROZCO VILLEGAS	46 años y 8 meses
1001235849	Hijo	ANDRES FELIPE PARRA LASSO	16 años y 6 meses
97093013135	Hijo	JULIANA ANDREA PARRA LASSO	21 años y 10 meses

Visualizando 1 a 3 de 3 Datos

Anterior 1 Siguinte



Secretaría de Servicios Administrativos
Subsecretaría de Talento Humano

9

Informe de Novedades de Personal - Tipo A

Empleo de Libre Nombramiento		Empleo de Carrera Administrativa		Motivo de Desempleo	
Ingreso		Ingreso		Renuncia	
		Propiedad			
Propiedad		Provisionalidad		Terminación Provisionalidad	
Encargo		Periodo de Prueba			
Traslado		Encargo		Insubistente	
Desempleo		Vacante definitiva			
Cambio de denominación		Vacante temporal		Destitución	
		Promoción		Defunción	
		Traslado			
		Desempleo		Invalidez	
		Cambio de denominación			
		Reorganización de Equipos			
		Planta Global de Empleos	X		

Nombres y Apellidos: PARRA LONDOÑO ARIEL GONZALO

Cédula:
71615705

Empleo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CÓDIGO 40701001 POSICION 2004658

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Dependencia SUBSECRETARIA DE LOGISTICA Y ADMINISTRACION DE BIENES

Causa y Fecha de la Novedad: POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, SEGÚN EL DECRETO 0186 DE ENERO 25 DE 2013

A partir de			Hasta el			Tiempo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Horas	
22	02	2013						Unidad Administración Planta de Empleos
						Dependencia		Líder Unidad Gestión de Personal
Subsecretario de Talento Humano								

Datos Unidad Administración de Talento Humano

Fecha Nac.	Sexo	Cédula:	De:
Día Mes Año	M F	Libreta Militar:	Clase: Distrito:
		Estado Civil: Soltero:	Casado: Viudo:
Nombre Cónyuge:	Personas a Cargo	Recibe	No recibe ni cede Cede Factor hora: \$
Código Dependencia:	Código Oficio:	Acta N°:	Salario: Fecha Recibo:
Contrato N°:	Decreto N°:	Resolución N°:	
Elaboró		Fecha notificación	

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Subsecretaría de Desarrollo Institucional

Informe de Novedades de Personal - Tipo A

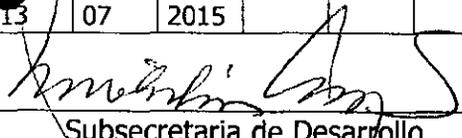
Empleo de Libre Nombramiento		Empleo de Carrera Administrativa		Motivo de Desempleo	
Ingreso		Ingreso		Renuncia	
		Propiedad			
	Propiedad	Provisionalidad		Terminación Provisionalidad	
Encargo		Periodo de Prueba			
Traslado		Encargo		Insubistente	
Desempleo		Vacante definitiva			
Cambio de denominación		Vacante temporal		Destitución	
		Movimiento			
				Defunción	
		Traslado			
		Cambio de denominación		Invalidez	
		Conformación Unidades y/o Equipos			
		Reorganización de Equipos			
		Planta Global de Empleos	X		

Nombres y Apellidos: ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO

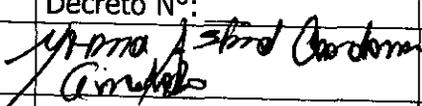
Cédula: 71615705 **Empleo:** AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Código: 40701001
Posición: 2004658

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
Dependencia: UNIDAD DE ARCHIVO
 SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

Causa y fecha de la novedad: SE ADOPTA LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE CONFORMAN EQUIPOS Y UNIDADES, EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN 2072 DEL 9-07-15, GACETA 4310 DEL 13-07-15.

A partir de			Hasta el			Tiempo		Sulma Rodas López	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Horas		
13	07	2015						Elaboró	
 Subsecretaria de Desarrollo Institucional							Dependencia		Unidad Administración Planta de Empleos

Datos Unidad Administración de Talento Humano

Fecha Nac.		Sexo	Cédula:		De:		
Día	Mes	Año	M	F	Libreta Militar:	Clase:	Distrito:
			Estado Civil: Soltero:		Casado:		Viudo:
Nombre Cónyuge:			Personas a Cargo	Recibe	No recibe ni cede	Cede	Factor hora: \$
Código Dependencia:			Código Oficio:		Acta N°:		Salario:
Contrato N°:			Decreto N°:		Resolución N°:		Fecha Recibo:
Elaboró			 Informó		27/07/2015 Fecha notificación		Notificado



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Fecha y Hora:15.08.2019 03:53



Nro Certificado
127066

LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

CERTIFICA

QUE EL(LA) SEÑOR(A): PARRA LONDOÑO ARIEL GONZALO
IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71615705
SE ENCUENTRA VINCULADO(A) A ESTA ENTIDAD DESDE: DIA 27 MES 07 AÑO 2010
DESEMPEÑA EL EMPLEO DE : AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE ARCHIVO - SECRETARIA GESTION HUMANA Y SERV. CIUDAD
UNIDAD ORGANIZATIVA: EMPLEADOS PUBLICOS
TIPO DE NOMBRAMIENTO : PROVISIONALIDAD
CON UN SALARIO BASICO DE \$ 1.752.122,00

RECIBE ADEMÁS:PRIMA DE VACACIONES.
PRIMA DE NAVIDAD.
PRIMA DE SERVICIOS.
B.SERVICIO PRESTADO.

NOTAS:

1. Este certificado en ningún caso debe contener notas adicionales, enmendaduras o tachones.
2. Si desea verificar la información del presente certificado, puede comunicarse al número 3855555 Ext (7207),(6698)
3. Valide la autenticidad de este certificado en www.medellin.gov.co/validacertificadolaboral y/o leyendo el código QR en este encontrará toda la información del certificado.

Angela L. Lopera A.

ANGELA LUCIA LOPERA ARTEAGA
Lider de Programa(E)

126

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 4
Radicado original: 201910258216



Fecha: 2019/07/16 3:29 PM
Responsable: ELDER NICOLAS MUNOZ RESTREPO
SUBSECRETARIA DE GESTION HUMANA (SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO)
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA

Medellín 16 julio de 2019

Secretaria de Gestion Humana y Servicio a la Ciudadanía

Subsecretaria de Gestion Humana

Asunto: Protección especial convocatoria 429 de 2016

Cordial saludo

Invocando a la protección que tengo, me permito anexar documentación que soporta la calidad como padre cabeza de familia, tengo dos hijos Andres Felipe Parra Lasso menor de edad, estudiante de décimo grado y Juliana Andrea Parra Lasso, mayor de edad en el momento desempleada y a cargo mío. Actualmente la madre de mis hijos está ausente hace 4 años, ya que tiene un nuevo compañero, los hijos me los dejo al cuidado y protección a mí persona.

Cordialmente

Ariel Gonzalo Parra Londoño



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



* 2 0 1 9 3 0 2 6 7 8 6 8 *

Señor
ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO
ariel.parra@medellin.gov.co
Medellín

Referencia: Respuesta a radicado 201910258216 del 16 de julio de 2019- Convocatoria 429 de 2016- Antioquia.

Respetado señor Parra:

Hemos recibido su escrito de la referencia, mediante el cual pone en conocimiento sus condiciones laborales y/o personales a ser tenidas en cuenta para la protección especial en el marco de Convocatoria No 429 de 2016- Antioquia, frente a la procedemos a dar respuesta.

En primer lugar, es pertinente considerar lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017, respecto de la provisión definitiva de los empleos de carrera y la desvinculación de provisionales en situaciones especiales para proveer el cargo con quien resulto elegible mediante concurso de méritos, veamos:

Artículo 2.2.5.3.2 orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera (...)

Parágrafo 2° Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. *Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad*
2. *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia*
3. *Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
4. *Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical." Subrayas fuera de texto.*



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Por consiguiente, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía mediante la **Circular No. 201960000140 de 2019**, estableció los lineamientos para la provisión definitiva, mediante lista de elegibles en firme, de las vacantes de los empleos de carrera administrativa ofertados en la Convocatoria 429 de 2016- Antioquia.

En el numeral 1 de citada circular, se describen, en el respectivo orden de prelación, el alcance y la manera como se acreditan cada una de las condiciones de especial protección constitucional y normativo; así como la acreditación que se debe presentar para el respectivo orden de prelación, teniendo en cuenta que esta protección solo es aplicable a las personas que se encuentran en provisionalidad.

En aquellos eventos que la lista se encuentra conformada por un número igual o superior de elegibles al de las vacantes a proveer, se deberá proceder con el respectivo nombramiento en periodo de prueba de las personas en condición meritoria y las consecuentes terminaciones de los nombramientos en encargo o provisionalidad de quienes actualmente ocupan dichas vacantes.

Analizada su situación particular encontramos que usted se encuentra vinculado en un empleo; que fue reportado a la Convocatoria 429 de 2016- Antioquia; con la OPEC 44338, respecto de la cual nos fue notificada una **LISTA DE ELEGIBLES SUFICIENTE** (el número de elegibles es igual o superior al de las vacantes a proveer) correspondiéndole a esta Administración el nombramiento en periodo de prueba de aquellas personas que allí aparecen en condición meritoria y la terminación de su vinculación en provisionalidad.

Finalmente, al no encontrarse contemplada su situación en los supuestos del párrafo 2° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017, no resulta procedente acceder favorable a lo solicitado.

Cordialmente,

Firma

GUSTAVO ALONSO LOPERA ECHEVERRI



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

14⁸



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

LIDER DE PROGRAMA



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

15⁹



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD - ALCALDÍA DE MEDELLÍN - EVALUACIÓN EVENTUAL

NÚMERO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: 00006917

I. TIPO DE EVALUACIÓN

TIPO DE EVALUACIÓN: EDL Provisionalidad
 EVALUACIÓN ESPECÍFICA: EVALUACIÓN SEMESTRAL

II. IDENTIFICACIÓN GENERAL

EVALUADO	JEFE INMEDIATO
NOMBRE COMPLETO: PARRA LONDOÑO ARIEL GONZALO	NOMBRE COMPLETO: ESPINOSA YEPES FREDY ALBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 71615705	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 3621928
NUMERO DE PERSONAL: 14939	NUMERO DE PERSONAL: 5275
DEPENDENCIA: UNIDAD DE ARCHIVO	DEPENDENCIA: UNIDAD DE ARCHIVO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: LIDER DE PROGRAMA
CÓDIGO DEL EMPLEO: 40701033	CÓDIGO DEL EMPLEO: 20606150

PERIODO DE VALIDEZ DESDE:	01.02.2019	PERIODO DE VALIDEZ HASTA:	31.01.2020
PERÍODO EVALUADO DESDE:	01.02.2019	PERÍODO EVALUADO HASTA:	31.07.2019
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN: Medellín, 13.08.2019		FECHA DE FINALIZACIÓN:	13.08.2019

III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS A EVALUAR

METAS INSTITUCIONALES A LAS CUALES CONTRIBUYE EL EMPLEO (Metas institucionales de la Dependencia)

Definición de la estructura organizacional del ente central, la gestión integral del talento humano, el servicio a la ciudadanía, la gestión de la información, la planeación organizacional y el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales y la tecnología para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

PROPÓSITO DEL EMPLEO (Manual específico de funciones y competencias laborales)

Desarrollar labores operativas de apoyo a la gestión tales como manejo y consolidación de la información, manejo de correspondencia y trámites administrativos, operativos y logísticos inherentes a los objetivos del programa o proceso en el que participa, mediante la aplicación de procedimientos y herramientas establecidas, optimizando y potencializando los recursos, contribuyendo así al logro de los objetivos corporativos y metas de la dependencia.

No.	A. COMPROMISOS DEL EMPLEADO (unidades y elementos de competencia). Los compromisos se fijan teniendo en cuenta el manual específico de funciones y competencias laborales, a los planes, programas o proyectos institucionales y a la evaluación de la gestión del área o dependencia	% PESO	Puntos Máximos	Puntos Obtenidos	Criterio
1	Recibir el 100% los documentos transferidos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para verificar, clasificar y archivar aplicando las normas y procedimientos archivísticos, durante el período a evaluar.	30	23,10	21,02	2
2	Cumplir el 100% en todas sus actuaciones como servidor público al servicio de la Alcaldía de Medellín, en el Archivo Central, con los estatutos, reglamentos, manuales de funciones, circulares e instrucciones recibidas, durante el período a evaluar.	30	23,10	21,02	2



Alcaldía de Medellín

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD - ALCALDÍA DE MEDELLÍN - EVALUACIÓN EVENTUAL

NÚMERO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: 00006917

3	Mantener el 100% de las bases de datos actualizadas con la información que se genere en cumplimiento de los programas y proyectos que se desarrollan en la dependencia, mediante el uso de herramientas informáticas durante el tiempo a evaluar.	30	23,10	21,02	2
4	Realizar el 100% de la actividades encomendadas para la implementación y mantenimiento del Sistema Integral de Gestión - SIG, compuesto por los siguientes sistemas y modelos: Calidad, MECI, Sistema de Desarrollo Administrativo-MIPYG, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSSST, y los demás que la Entidad adopte, apoyando, aplicando y asistiendo. Técnicamente y administrativamente en el desarrollo de actividades para la ejecución de planes, programas, proyectos y procesos; aplicando la totalidad de las directrices, políticas, instrumentos, metodologías y procedimientos con calidad y oportunidad durante el período a evaluar	10	7,70	7,01	2
TOTAL EVALUACIÓN COMPROMISOS INDIVIDUALES		100%	77,00	70,07	3

No.	B. ACUERDO DE EVIDENCIAS QUE SOPORTARAN LA FIJACION DE COMPROMISOS INDIVIDUALES (se relacionan las evidencias que soportarán los compromisos definidos al igual que los mecanismos de seguimiento y evaluación)	No. COMPROMISO
1	Formato único inventario	1
1	Actas de reuniones	2
1	Bases de datos	3
1	Formatos	4

No.	C. FIJACION DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ORGANIZACIONALES, COMUNES Y DE NIVEL JERARQUICO ASOCIADAS AL RESULTADO	CLASIFICACION	Puntos Máximos	Puntos Obtenidos
1	RESPONSABILIDAD SOCIAL	ORGANIZACIONALES	3,93	3,58
2	PROMOCION DEL EJERCICIO DE LA CIUDADANIA	ORGANIZACIONALES	3,93	3,57
3	ORIENTACION AL USUARIO Y EL CIUDADANO	COMUNES	3,93	3,57
4	COMPROMISO CON LA ORGANIZACION	COMUNES	3,93	3,57
5	MANEJO DE LA INCERTIDUMBRE Y EL CAMBIO	GESTION PARA EL EMPODERAMIENTO	3,93	2,44
6	RELACIONES INTERPERSONALES	GESTION PARA EL EMPODERAMIENTO	3,93	2,44
7	COLABORACION	GESTION PARA EL EMPODERAMIENTO	3,93	2,44

TOTAL EVALUACION COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ORGANIZACIONALES, COMUNES Y DE NIVEL JERARQUICO 27,50 21,6

IV. PROMEDIO EVALUACIONES EQUIPO DE TRABAJO 5,50 5,50

TOTAL EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL 110,00 97,18

V. CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS

No. Producto Superado Observaciones

VI. OBSERVACIONES Y PLAN DE MEJORAMIENTO



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD - ALCALDÍA DE MEDELLÍN - EVALUACIÓN EVENTUAL

NÚMERO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: 00006917

VI. OBSERVACIONES Y PLAN DE MEJORAMIENTO

OBSERVACIONES GENERALES

OBSERVACIONES GENERALES

VII. PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	F. Inscripción	F. Limite	Compromiso/Competencia	Aspecto que no Cumple
No.	Descripción del Deficit		Acción de Mejoramiento	
No.	Descripción	Acción de Mejoramiento	Seguimiento	Cumple

VIII. ESCALA DE EVALUACIÓN

RANGO INICIAL	RANGO FINAL	EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE
090	110	SOBRESALIENTE
066	089	SATISFACTORIO
000	065	NO SATISFACTORIO

EVALUACIÓN OBTENIDA: SOBRESALIENTE

IX. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EVENTUAL

Contra las evaluaciones semestrales o parciales, expresas o presuntas no procederá recurso alguno. Art. 36, Decreto 760 de 2005.

FIRMAS

--	--

PARRA LONDOÑO ARIEL GONZALO ESPINOSA YEPES FREDY ALBERTO

FIRMA EMPLEADO FIRMA JEFE INMEDIATO

Lugar y fecha de COMUNICACIÓN:

Se debe tener en cuenta que los instrumentos de evaluación para los empleados provisionales y temporales no otorgan derechos de carrera, ni inscripción en el registro público, ni da lugar a planes de capacitación, ni estímulos.



Alcaldía de Medellín

14-08-2019

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Señor (a):

ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO

Correo electrónico: ariel.parra@medellin.gov.co

Nos permitimos comunicarle el Decreto No. 1430 del 22/07/2019 por el cual se nombra en periodo de prueba en el empleo OPEC No 44338 denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 40701033 posición 2004658 de la planta global del Municipio de Medellín, ubicado en SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA, SUBSECRETARIA TECNOLOGIA Y GESTION DE LA INFORMACION, UNIDAD DE ARCHIVO, al señor (a) YEISON ALEJANDRO ZULUAGA ARIAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1128439262.

Oportunamente le informaremos por este mismo medio, la fecha en que se llevará a cabo la posesión, con el fin de que disponga todo lo necesario para formalizar su desvinculación, de acuerdo con el instructivo adjunto.

Agradecemos el valioso aporte para la Ciudad durante el período en que prestó sus servicios. Le deseamos los mejores éxitos.

Atentamente,

EQUIPO DE PROVISIÓN Y DESVINCULACIÓN
Subsecretaría de Gestión Humana
Secretaría de Gestión Humana y servicio a la Ciudadanía

17"



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **71615705** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 71615705
NOMBRES Y APELLIDOS	ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/12/1995
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	1228
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 15/07/2019

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARÍA 18
 CÍRCULO DE MEDELLÍN
 ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRA PROCESO

19¹³

ACTA N° 2.720

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, en la fecha 15/07/2019, ante el despacho de la NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, cuyo Notario Titular es el Dr. HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ, compareció (eron) el(los) ciudadano(a)(s): ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO quien (es) se identificó (ron) con cedula(s) de ciudadanía N° 71.615.705 documento(s) expedido(s) en MEDELLIN y solicitó (ron) se le(s) recibiera declaración extra proceso, de conformidad con las prescripciones del decreto 1557 de 1989 y el Artículo 188 del Código General del Proceso. Acto seguido el suscrito Notario, previa imposición al declarante de la responsabilidad que asume al declarar bajo la gravedad del juramento, contestó:

PRIMERO: Generales de ley:
 Nombre(s): ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO
 Ocupación(es): AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 Estado(s) Civil(es): SOLTERO
 Domicilio(s): CR 74 25 - 62 BELEN
 TEL: 3427345

SEGUNDO: bajo la gravedad del juramento declaro que soy padre cabeza de familia de mis hijos JULIANA ANDREA PARRA LASSO identificada con cedula de ciudadanía No 1017252218 y del menor ANDRES FELIPE PARRA LASSO identificado con tarjeta de identidad No 1.001.235.849 los cuales dependen económicamente de mí ya que soy yo quien les proveo lo necesario para su congrua subsistencia,

Declaro además que su madre la señora FABIOLA ALEXANDRA LASSO se encuentra ausente desde hace 4 años ya que actualmente vive con otra persona. Téngase en cuenta para fines pertinentes.

SE TOMA LA PRESENTE DECLARACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO Y POR INSISTENCIA DEL MISMO, TAL Y COMO LO MANIFESTÓ. ART 4. DEL DECRETO LEY 960 DE 1970 Y ART. 3, DEL REGLAMENTARIO 2148 DE 1983.

Hasta aquí la(s) declaración(es) extra proceso. Leídas personalmente por el(los) declarante(s), la aprueba(n) y firma(n). **DERECHOS NOTARIALES: \$13.100 IVA \$2.489, TOTAL \$ 15.589.**

EL(LOS) DECLARANTE(S):

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO
 Notaria
 HECTOR IVAN TOBÓN RAMÍREZ
 NOTARIO DIECIOCHO
 DE MEDELLÍN

71.615.705
 C.C

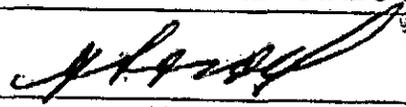


NOTARIO

**HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
 NOTARIO DIECIOCHO DE MEDELLÍN**

Nota aclaratoria: lea cuidadosamente su declaración antes de firmarla, la notaría no se hace responsable de inexactitudes en la misma y en caso de presentarse, deberá el usuario(a) a su costa efectuar una nueva declaración. *J.P.A*

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



	<p>FIRMA DEL REGISTRADOR MUNICIPAL</p>	<p>INDICE DERECHO</p> 
---	--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.001.235.849

PARRA LASSO

APELLIDOS _____

ANDRES FELIPE

NOMBRES _____

27/ENE/2003 SEXO **M**

ANTIOQUIA MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO _____

01/AGO/2011 GS RH

MEDELLIN, ANTIOQUIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION _____

25/ENE/2021

FECHA DE VENCIMIENTO _____

29428142 VEZ

REGISTRADURIA NIT: 890.321.151.0

INFORME DE ADMINISTRACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA

Y FECHA: Sabaneta, 26 de Octubre de 2015.
NOMBRE: Andrés Felipe Parra Lasso
IDENTIFICACION: 1001235649
FECHA DE NACIMIENTO: 27 de Enero de 2003
EDAD: 12 años y 11 meses.
DIRECCION: Carrera 74 # 25 - 62 apto 301
TELÉFONO: 3427345
NIVEL DE EDUCACION: Segundo Básica Secundaria.
DIRECCION GENERAL: Derecha
MATERIAL POR: Pedetra

IMPRESION DIAGNOSTICA

Andrés tiene un ICG de 54, lo cual le identifica con un nivel de inteligencia general dentro del rango muy bajo. Los niños con un ICG en este rango tienen dificultades de aprendizaje y requieren de adecuaciones curriculares para poder lograr los objetivos académicos propuestos para cada año.

-Alteraciones en los dispositivos básicos del aprendizaje.
No hay retraso en las habilidades adaptativas del niño.

RECOMENDACIONES

1. Rehabilitación neuropatológica.
2. El colegio debe implementar adecuaciones curriculares.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Reducir la duración de la tarea, (dar menos) o desglosarlo (dar lo mismo pero poco a poco, encajando en su pauta de atención). Establecer más pausas y más refuerzos.
- El pupitre en la primera fila lo más cerca del profesor.
- Calificar el trabajo realizado, no la exactitud.
- En las tareas para casa: Mandar una lista a los padres con anticipación para que éstos puedan organizar la vida familiar.
- Dar a un niño el rol de "enseñante" y a otro el de "estudiante" y cambiar las parejas cada semana. Permitir al niño mayor cantidad de movimiento siempre que trabaje.
- Dar más recreos.
- Cuadernos con etiquetas, colores, etc. Para ser lo más organizados posibles.
- Cuanto más participe y se pueda mover, más fácilmente aprende, si se queda quieto le supone mucho más esfuerzo y ha de concentrar ahí todas sus fuerzas.
- En lugar de levantar la mano para contestar y tener que callar la respuesta hasta que te lo indique el profesor, utilizar pizarras donde todos pongan la solución al mismo tiempo, y se ponen las cartulinas en el aire, no se comprueban hasta que no estén todas levantadas.
- Alternar los temas fáciles con los difíciles, agradables, etc.
- Hacer una clase más apasionada, más viva, emocional y entretenida. Usar el contacto físico, contacto visual y frases breves para llamar su atención y transmitir mejor el mensaje.
- Poner las asignaturas más difíciles al principio del día.
- Se dan fichas o se apuntan los puntos en una tarjeta, se cuentan al final del día.
- Poner posters, paneles, tarjetas que recuerden la información de manera visual.
- Establecer un sistema de señales que describa visualmente y de forma permanente la tarea. Por ejemplo: rojo puede significar diferentes cosas: ROJO: lectura, azul: puede hablar, amarillo: trabajo en equipo; de tal modo que se pueda hacer el cambio de la situación en clase.
- El castigo no va a funcionar si no existe un nivel de compensación disponible por las cosas que haga bien. (Mirar a los ojos, a veces puede ser más interesante que el profesor).
- Lo importante de los castigos es la velocidad a la que lo utilizamos, lo pronto que lo administremos, no la intensidad. Trátese de implantarlo de manera inmediata, no se trata de un embargo de 20 minutos y luego la consecuencia.
- Versión de time out para y realiza un trabajo, no es simplemente parar. Por ejemplo, te vas al pupitre al final de la clase y tienes que hacer estas dos hojas, cuando termines vienes, las dejas en mi mesa y se acaba el time out.

Verónica Jaramillo A

VERONICA JARAMILLO ALVAREZ
PSICÓLOGA CLÍNICA Y NEUROPSICOLOGA.
Registro 5- 2084

Verónica Jaramillo Alvarez
Psicóloga Infantil y
Neuropsicóloga Clínica U. de A.
Reg. 5-2084

21
Neuropsicología
Deficiente intelectual Cognitivo
Tipo de educación especial

22¹⁶



YERMO Y PARRES INSTITUCIÓN EDUCATIVA



Constancia N°: 853

DANE: 105001001635

NIT: 811 018 723 - 8

CÓDIGO ICFES: 050922

El Rector de la Institución Educativa YERMO Y PARRES, establecimiento educativo de carácter urbano, oficial, mixto, jornada diurna y calendario A; creado por fusión de los establecimientos denominados: Instituto Yermo y Parres, Escuela Carlos Franco y Jardín Infantil No.1, según Resolución Departamental 16322 del 27/11/2002 y que autorizada a la institución impartir Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Básica (Ciclos Primaria, grados 1° a 5° y Secundaria, grados 6° a 9°), Media Académica (grados 10° y 11°); la Resolución 9933 del 16/11/2006 que autoriza ofrecer el nivel de Media Técnica con especialidad en Informática (grados 10° y 11°) a la que le fue adscrita la Institución Educativa Guillermo León Valencia, según Resolución 16805 del 21/12/2010.

HACE CONSTAR:

Que PARRA LASSO ANDRES FELIPE identificado(a) con T.I. No. 1001235849 de MEDELLÍN, se matriculó en este plantel para cursar el Grado Décimo especialidad Informática, durante el período escolar del año 2019 MATRÍCULA 153013 Fóllo de Matrícula 3013 Intensidad horaria semanal: 36

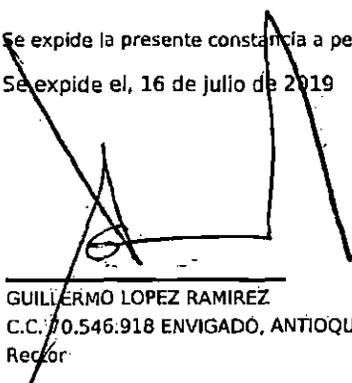
El estudiante a la fecha se encuentra a paz y salvo.

Carlos Franco 1 _____ Carlos Franco 2 _____ Yermo y Parres _____

Jornada mañana _____ Jornada tarde _____

Se expide la presente constancia a petición del interesado(a) para realizar diligencia en Empresa.

Se expide el, 16 de julio de 2019



GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ
C.C. 70.546.918 ENVIGADÓ, ANTIOQUIA
Rector

Elaboró: Lic.PBojacá



Para comprobar la validez de este documento escanee con su móvil la imagen con el código QR o digite en su navegador:
<https://validardocumento.master2000.net/?token=b0a7a638b91dd3cc88f1e60b1681c974e1556b3b>





CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **ANDRES FELIPE PARRA LASSO** identificado(a) con **TARJETA DE IDENTIDAD** número **1001235849** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 NOMBRES Y APELLIDOS
 TIPO DE AFILIADO
 PARENTESCO
 ESTADO DE AFILIACIÓN
 CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
 FECHA DE INGRESO A EPS SURA
 FECHA RETIRO EPS SURA
 SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA
 SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO

TI 1001235849
 ANDRÉS FELIPE PARRA LASSO
 BENEFICIARIO
 HIJO(A)
 TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
 COBERTURA INTEGRAL
 27/01/2003
 ACTIVO(A)
 853
 52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación:

16/07/2019

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Línea de Atención Desde Medellín 448 61 15 Resto del país 018000 519 519

www.epssura.com

VALIADO SUBSCRIBIENDO

Notaria Diecinueve del Círculo de Medellín

Dra. Beatriz E. Londoño de B.

C.R. No. 75 - 21 Tel.: 341 43 26 - 341 44 12

**LA NOTARÍA NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
CERTIFICA:**

33896407- AYL 0254411 - -

del libro de Registro Civil de nacimientos, que se lleva

en esta NOTARIA, aparece inscrita la partida correspondiente a **ANDRES FELIPE PARRA LASSO - -**

hecho ocurrido en **MEDELLÍN - - -** el día **27 - -**

() del mes de **ENERO - - -** de **2.003 - -**

hijo(a) de **ARIEL GONZALO PARRA LONICHO - y de FABIOLA ALBERTINA LASSO GARCIA**
EFFECTOS CIVILES - - -

se destina para:

a petición del interesado: **ARIEL GONZALO PARRA L. - - -**

Se expide esta copia conforme al Art. 115 del Decreto No. 1260 de 1970

Se expide en papel común de acuerdo con los numerales 4o. del Art. 13 y 37

Notaria Diecinueve del Círculo de Medellín
Dra. Beatriz E. Londoño de B. Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.252.218
PARRA LASSO

APELLIDOS
JULIANA ANDREA

NOMBRES

Juliana
FIRMA



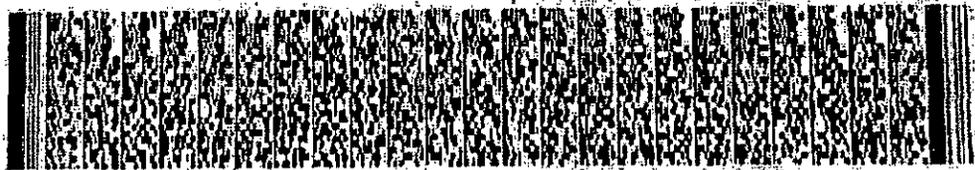

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1997
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

30-NOV-2015 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLIDO VALERA



P-0100100-00780826-F-1017252218-20160104 0047909224A 2 44600582

21 años

26²⁰



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



* 2 0 1 9 3 0 2 7 1 5 6 1 *

Medellín, 15/08/2019

Señor
ALLAN H. RAMÍREZ GUERRERO
Presidente de la Asociación de Servidores Públicos del Municipio de Medellín
adem.ctc@gmail.com
Medellín

Referencia: Respuesta a radicado 201910269451 del 24 de julio de 2019- Convocatoria 429 de 2016- Antioquia.

Respetado señor Ramírez.

En referencia a su escrito, mediante el cual solicita se le informe el número de OPEC reportadas a la CNSC que resultaron desiertas en la Convocatoria 429 de 2016- Antioquia, los cargos que no fueron reportados al concurso en mención, y que se encuentren en provisionalidad a la fecha o los que se generaron durante y/o después del proceso de convocatoria, así como los cargos que fueron declarados insuficientes dentro de la Convocatoria 429 de 2016, al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

En relación a las vacantes declaradas desiertas, dicha información podrá consultarla en el siguiente link: <http://gestión.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml> o dirigirse a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que es la entidad que administra la información requerida.

Ahora bien, en su momento el Municipio de Medellín reportó 1890 vacantes definitivas de la planta de empleos del nivel central (no se tiene en cuenta los empleos que corresponde a la planta de empleos que se pagan con recursos del Sistema General de Participaciones) a la Comisión Nacional del Servicio Civil para efectos de adelantar la Convocatoria 429 de 2016- Antioquia. Posterior a dicho reporte, se generaron 185 vacantes las cuales se encuentran provistas por servidores vinculados en provisionalidad.

Finalmente, con respecto a los cargos que dentro de la Convocatoria 429 de 2016- Antioquia, fueron declarados insuficientes, es preciso saber el número de la OPEC para poder verificar si dicha lista fue declarada insuficiente; sin embargo, dicha información podrá ser consultada en la página web de la CNSC en el link en mención.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín, Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Cordialmente,

Ana María Mejía Mejía

ANA MARIA MEJIA MEJIA
SUBSECRETARIA DE DESPACHO



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

27²¹

ASUNTO: COMUNICACIÓN A JEFE DEPENDENCIA DE PROGRAMACION DE POSESION

Señor (a):

Secretario(a) de Despacho, Subsecretario(a) Despacho, Director(a), Subdirector(a)

De manera atenta le comunicamos que la persona nombrada(a) YEISON ALEJANDRO ZULUAGA ARIAS en el empleo OPEC No 44338 denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 40701033 posición 2004658 de la planta global del Municipio de Medellín, ubicado en SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA, SUBSECRETARIA TECNOLOGIA Y GESTION DE LA INFORMACION, UNIDAD DE ARCHIVO Se le ha programado la cita de posesión para el día 21/08/2019

En consecuencia, se termina automáticamente el nombramiento en Encargo o Provisionalidad a cada uno de los siguientes servidores, el día anterior a la posesión del señor (a) YEISON ALEJANDRO ZULUAGA ARIAS

Servidor		Movimiento
Nombre Empleo / Secretaría (Encargo - Provisionalidad)	Nombre Empleo / Secretaría Titular	
ARIEL GONZALO PARRA LONDOÑO	TERMINACION PROVISIONALIDAD	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA		

Si el empleo está ocupado en provisionalidad

En el evento de que el designado acepte el empleo, le informaremos por este mismo medio, la fecha en que se llevará a cabo la posesión, con el fin de adelantar las actividades para que el servidor (a) provisional formalice su retiro de la entidad, entre las cuales se encuentran:

- Recibir el puesto de trabajo, el cual será entregado según formato Acta de entrega del puesto de trabajo.
- Verificar que las bandejas del Sistema de Gestión Documental MERCURIO se encuentren evacuadas.
- Verificar que la información y/o documentación relacionada con el cargo se encuentre en el repositorio oficial NAS o el propio de su dependencia.
- Verificar el inventario de los archivos documentales físicos de gestión.
- Verificar el estado de la cartera de bienes muebles cargados al servidor (incluye los bienes asignados como teletrabajo en los casos que corresponda).
- Evaluar su desempeño teniendo como fecha de corte la fecha del retiro.

Si el empleo está ocupado en Encargo

En el evento de que el designado acepte el empleo, les informaremos por este mismo medio, la fecha en que se llevará a cabo la posesión, con el fin de que adelanten las actividades que corresponden para que el servidor de carrera haga entrega de su puesto de trabajo y retorne inmediatamente a las funciones de su empleo titular:

- Recibir el puesto de trabajo, el cual será entregado según formato Acta de entrega del puesto de trabajo.
- Verificar que las bandejas del Sistema de Gestión Documental MERCURIO se encuentren evacuadas.
- Verificar que la información y/o documentación relacionada con el cargo se encuentre en el repositorio oficial NAS o el propio de su dependencia.
- Verificar el inventario de los archivos documentales físicos de gestión.
- Verificar el estado de la cartera de bienes muebles cargados al servidor (incluye los bienes asignados como teletrabajo en los casos que corresponda).
- Evaluar su desempeño teniendo como fecha de corte la terminación del encargo.

Atentamente,

EQUIPO DE PROVISIÓN Y DESVINCULACIÓN
Subsecretaría de Gestión Humana
Secretaría de Gestión Humana y servicio a la Ciudadanía